CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 8070
FECHA: 28/11/19
HORA: 11:10
RECIBIÓ: Daniel

Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México
Presentes

Nos dirigimos a ustedes con relación al Punto de acuerdo tomado por el Congreso de la Ciudad de México el pasado 19 de noviembre, sobre la transparencia en el proceso de selección de la terna para designar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia, queremos manifestar lo siguiente:

I.- La mayoría de las observaciones contenidas en la fundamentación de dicho punto de acuerdo, que como tal aparecen en la página web del Congreso, parten de las recomendaciones formuladas por organismos multilaterales, las que en general compartimos, con las limitaciones que le impone el derecho positivo en casos específicos.

II.- La información y difusión de las sesiones del Consejo, de sus acuerdos y de los pasos que se han seguido en el procedimiento, han sido dadas a conocer mediante cuatro boletines, hechos públicos los días, 30 de octubre, 15, 19 y 23 de noviembre, los que se encuentran disponibles en el micrositio: consejo.congresocdmx.gob.mx/wp.

III.- La evaluación de las personas inscritas para participar en el Proceso de Integración de la Terna se está haciendo y se hará con base en los criterios y la metodología dados a conocer en el 4º boletín de este Consejo, mismo que está disponible al público en nuestro micrositio señalado en el punto anterior.

IV.- Con relación a la petición de establecer "el perfil ideal de la persona titular de la Fiscalía" debemos señalar que no nos corresponde, ésta es una atribución de los legisladores, quienes la definieron claramente en el artículo 44.A.6 recientemente reformado. Que señala a la letra: "**El perfil de la o el Fiscal General será de una persona honorable, con conocimientos y experiencia en el ámbito jurídico y de procuración de justicia, capacidad de administración y dirección institucional, diseño y ejecución de políticas públicas, independiente en su actuación, con una visión de respeto y protección a los derechos humanos, atención a las víctimas y perspectiva de género.**" A nosotros nos toca establecer la idoneidad de los postulantes respecto de este perfil

V.- No sería nada extraordinario solicitar al Congreso que aclaré el sentido de la afirmación que se hizo al fundamentar el punto de acuerdo en cuanto a "informar

sobre la etapa de evaluación documental y el proceso bajo el cual se determinó que todas las personas postulantes pasarían a la siguiente etapa, es decir, a la etapa de evaluación". Es falsa esta afirmación; A la hora en que se formuló el Congreso y los medios de comunicación ya conocían el boletín que además estaba expuesto al público en nuestro micrositio, alojado -por falta de recursos- en la página del Congreso, ahí dimos a conocer el listado en que consta que no todos los postulantes pasaron a la siguiente etapa.

VI.- Para una mayor participación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de la Convocatoria, con el fin que quien lo desee haga llegar la información sustentada que considere necesaria para demostrar o desvirtuar el cumplimiento de los requisitos legales y la calidad humana de las personas propuestas, el Consejo acordó ampliar el término de recepción, iniciado el 19 de noviembre, hasta el día 29 del mismo mes. La información deberá de ser enviada a la dirección de correo electrónico consejojudicialciudadano@gmail.com por escrito, en no más de dos cuartillas, y deberá de estar firmada con todos los datos de identificación de quien la proporcione.

Somos los primeros interesados en que se traduzca en hechos el punto de acuerdo que estamos comentando, y que no corra la misma suerte de aquél otro, con el cual el Congreso se comprometió a proporcionar recursos para el funcionamiento adecuado del Consejo Judicial Ciudadano, lo que hasta ahora no ha ocurrido con la dimensión y temporalidad adecuados, obligándonos a trabajar en situaciones sumamente precarias y con retrasos innecesarios, lo que no nos exime de cumplir nuestras obligaciones, pero si lo hace mucho más difícil.

Quedamos atentos de su respuesta a estas consideraciones.

Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México.